



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 12 3 DIC 2024

### VISTOS:

El informe N° 598-2024-GDS-MDMM con fecha 06.12.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 094-2024-GSMYGA-MDMM con fecha 03.12.2024 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Proveído N° 1657-2024-OGACyGD-MDMM de fecha 05.12.2024, Informe N°090-2024-SGLPyTRS-MDMM con fecha 29.11.2024 de la Subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos, Acta N°05 con fecha 13.12.2024 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo preceptuado en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el artículo 20° numeral 6 del mismo cuerpo legal, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°756-MDMM, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con el fin de establecer el procedimiento para el otorgamiento de condecoraciones por parte de la Municipalidad a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a entidades públicas y/o privadas que hayan realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, contribuyendo de manera significativa a los objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, especialmente en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 094-2024-GSMYGA-MDMM, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental informa que se ha realizado la campaña "**PLAN EDUCCA 2024**" y dentro de ella la actividad "**MI COLEGIO RECICLA 2024**" en el mes de noviembre del presente año, con la participación de diferentes Instituciones Educativas conforme se detalla en el Informe N°090-2024-SGLPyTRS-MDMM cursado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos, por lo que solicita reconocimiento a las Instituciones Educativas y directores por su destacada participación en dicha actividad que tuvo como objetivo promover la cultura del reciclaje en la comunidad educativa implementando iniciativas innovadoras para fomentar la minimización, segregación de residuos y reutilización de materiales reciclables;

Que, considerando lo expuesto en el Acta N°05 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, se concluye que, aunque el reglamento de condecoraciones de la entidad no contempla la Resolución de Alcaldía como una forma de condecoración, resulta meritorio reconocer el trabajo de estas instituciones a través de dicho medio, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a las siguientes Instituciones Educativas y Directores que las representan por su participación en la actividad **"MI COLEGIO RECICLA 2024"** que tuvo como objetivo promover la cultura del reciclaje en la comunidad educativa implementando iniciativas innovadoras para fomentar la minimización, segregación de residuos y reutilización de materiales reciclables; conforme al siguiente detalle:



Nº	NOMBRE DE INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE DIRECTOR
1	Institución Educativa Inicial Aldeas Infantiles SOS Perú.	Susann Berrio Farfan
2	Institución Educativa de Señoritas Andrea Valdivieso de Melgar.	Fernando Rufino Polanco Chambi
3	Gran Unidad Escolar Mariano Melgar Valdivieso.	Edgar Cortez Vargas



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

